

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO OSPINA MONTOYA
DEMANDADO: SANDRA LILIANA OSPINA PARRA
RADICADO: 17388408900120220013800
Interlocutorio No. 496

Mediante auto Interlocutorio No. 477 del 06 de septiembre de 2022, se inadmitió la demanda del proceso Ejecutivo, promovido a través de apoderado judicial, por el señor Luis Fernando Ospina Montoya en contra de la señora Sandra Liliana Ospina Parra. Allí mismo se señalaron los defectos de que adolecía y se concedió el término de cinco días para corregirlos.

Dicho plazo venció y la parte interesada hizo caso omiso al ordenamiento, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Merced, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda del proceso Ejecutivo promovido a través de apoderado judicial, por el señor Luis Fernando Ospina Montoya en contra de la señora Sandra Liliana Ospina Parra.

SEGUNDO: No se ordenará la devolución de los anexos, por haberse presentado la demanda de manera virtual.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, una vez en firme este proveído, previa anotación y registros en la Plataforma TYBA Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207e41fa96c0c7cb4acf3eb4e2d378c96c899879ee29535e7e29355d35b01aba**

Documento generado en 19/09/2022 04:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>